ya a decho
porcenada

en consideracion
de lo dicho se ha
cosa

Y en esta ciudad de Ecija veinte y quatro dias del mes de mayo
de ~~mil~~ año los muy ~~ill~~ señores corregidor e justicia e regidores de
este concejo consideraron el que esta aprovechar a esta ciudad
de ~~ecija~~ y cercada arena de esta ciudad de Viseena, en que se
gastaron mucho de casi no se tiene noticia que se puede mas mise
ria de la comarca cabrera y otras pues anos mas muchos
ne ruines nuevas, porque el arena de ella es de
muchas personas que hay buena cosecha, de que a
zaron, que el juzgado de Cordoba vaya, al de
vieca a conocer de la cantidad de cercada que pudiere
por aceto cierto de cededo que pareceres y si conviniere
dar alguna gratificacion que se le a quien que personas
que en ello tuvieren lo haga y asi mismo salga
a pagar lo que por el concertare el dicho pedro por el
para el e cada vez que fuere necesario el dicho comision amplia
en esta forma que se requiere, — e que cada vez se le de
a cordaron que se vayan a andalucia e
otras partes donde tuvieren noticia a escribir donde se
pudiere el trigo poner, e que se saquen cada vez
que fuere menester —

y pedro de Ximenez

en el convento de la cerda cosa

Y vecino la arena que se compraron el pan cada
mes se pan a tres la vecino la cada y de manera
se vecinen cada dia tres arrobas y las otras
conviene para otra vez el precio de pan el dicho
concejo y firmaron el viernes de mañana su
alcalde arrenemie cabra y otras otras pere
peces y la vecina que casaga juan de herrera conta
dor del concejo y secretario —

precio de pan a tres la libra

Don de Ribera — Francisco de Villanueva — Alonso tomas
de Vargas — Maria de la Cruz
Antonio
Joan de